

VISITAS POR VIDEO

Participación

1. Los visitantes tienen que estar en la lista de visitantes aprobados del interno para participar en una visita por video.
 - Los menores tienen que ser supervisados por un adulto durante toda la duración del video.
2. Los internos (as) usarán el quiosco en el salón de actividades o según lo haya provisto el vendedor para participar en una visita por video.
 - Se proveerán pantallas de privacidad y estas tienen que permanecer en su lugar durante la visita.
3. Los visitantes tienen que proveer su propio equipo y la conexión a la Internet necesaria para participar en las visitas por video.

Programación

1. Se limitan las visitas por video al horario de operaciones del quiosco, según lo determine la instalación.
2. El visitante aprobado programará las visitas por video con el vendedor con un mínimo de 24 horas de anticipación.
 - Se programarán las visitas en el orden que se reciban los pedidos, en incrementos de 30 minutos, y no pueden exceder una hora de duración.
 - Los internos no serán eximidos de su trabajo o programación para participar en las visitas por video y los visitantes solicitarán horarios de visitas de video que no entren en conflicto con el horario del interno.

Conducta

1. Lo siguiente está prohibido durante las visitas por video:
 - Cualquier forma de desnudez
 - Comportamiento o acciones que son de naturaleza sexual
 - Uso o muestra de cualquier arma, drogas/alcohol o artículos asociados con éstos
 - Actividad o muestra de gráficos/artículos asociados con cualquier grupo de amenaza para la seguridad
 - Actividad ilícita o la representación de alguna actividad ilícita
2. Los internos que violen las reglas de las visitas estarán sujetos a las medidas disciplinarias indicadas en la política DOC 460.000 Proceso disciplinario para prisiones.
3. Un visitante que participe en conducta prohibida puede ser suspendido o tener sus privilegios de visitas por video terminados. Es posible que además se suspendan/terminen los privilegios de las visitas normales.

VISITAS POR VIDEO

Monitoreo

1. Se grabarán todas las visitas por video y las grabaciones se mantendrán en un sistema que no pertenece y que tampoco está bajo mantenimiento del Departamento. Empleados designados tendrán acceso a las grabaciones.
2. Empleados designados de la instalación vigilarán las visitas por video en vivo o grabadas para asegurarse del cumplimiento de la política y de las reglas/procedimientos institucionales.